

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Madrid**

Núm. 900/2019

Juzgado de lo Social Número 7 de Madrid
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1094/2018
Materia: Reclamación de Cantidad
Demandante: Don Javier Rivas Mateos y otros 3
Demandado: Red Dimensiona SL y Segured Ingeniería SL

Diligencia. En Madrid, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

La extendiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que, intentada la citación a Red Dimensiona SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 7 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 1094/2018, sobre Reclamación de Cantidad.

Persona que se cita: Red Dimensiona SL, en concepto de parte demandada en dicho Juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al Interrogatorio solicitado por don Noumane Laasli, don Javier Rivas Mateos, don Ahmed Chafea Sah-

sah y don Eduardo del Cerro Raigal, Segured Ingeniería SL y Red Dimensiona SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del Juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, Planta 2 - 28008, el día 30/03/2020, a las 11:00 horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 19 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Admón. de Justicia, María Belén Gómez Rodríguez.